



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 26 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 25 DE ENERO DE 2010

VENCE : 25 DE ENERO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en MARTIN RUIZ DE GAMBOA

población

PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

domiciliado en OSORNO calle MACKENNA

ARQUITECTO OSVALDO MORALES CHAVEZ

N° patente profesional 3-1075

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 92277-4 (MATRIZ)

EQUIPAMIENTO - SALUD

presupuesto \$11.860.718.-

S/N°

Sector OVEJERIA (ZONA C-4)

R.U.T N° 69.210.100-6

N° 851

domicilio MACKENNA N°851

RUT N° 6.789.871-0

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 5.666 M2.

Derechos municipales \$177.911.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	122,48 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	122,48 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de un Centro de Estimulación Temprana con destino Equipamiento – Salud, propiedad ubicada en Martín Ruiz de Gamboa S/Nº, Ovejería, con una superficie aprobada de 122,48 M².
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/rsev